



Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

BASES CONCESIÓN BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2017/2018

PRIMERO: FINALIDAD Y OBJETO

Convocar para el ejercicio 2018 las becas de transporte escolar del curso 2017-2018 en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de contribuir con los costes generados del transporte de los alumnos residentes en el municipio de Nules y que cursan estudios universitarios, ciclos formativos de grado medio o superior fuera de la localidad.

SEGUNDO: PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar estas ayudas los padres/madres/tutores legales de los menores de edad, en representación de estos, así como los alumnos mayores de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados y residir en Nules, tanto los solicitantes de las ayudas como los menores, al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria. En caso de separación o divorcio, se atenderá al empadronamiento y residencia del progenitor que tenga la guardia y custodia.

b) Estar matriculados en el curso 2017-18 en centros situados fuera del término municipal de Nules que impartan las siguientes enseñanzas:

- Ciclos formativos de grado mediano o superior, estudios de música y danza.
- Enseñanzas universitarias oficiales adaptados en el Espacio Europeo de Educación Superior que conduzcan a títulos oficiales de Grado.
- Enseñanzas universitarias oficiales que conduzcan a los títulos oficiales de licenciado, ingeniero arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Nules

d) No estar incurso en ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 6 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

1.1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo del anexo y de la convocatoria, junto con la documentación del apartado 1.2. Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Nules o en cualquier de los lugares establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto en la web del Ayuntamiento.

1.2. A las solicitudes tendrán que acompañarse la siguiente documentación:

1.2.1. Declaración responsable según modelo del anexo II, en la cual se acredita lo siguiente:

a) Que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La comprobación de estar al corriente con la Hacienda municipal se realizará de oficio.

b) Si se han solicitado o no ayudas para la misma finalidad, así como el compromiso de notificar el otorgamiento de estas y la obligación de reintegrar la subvención concedida por el Ayuntamiento si la suma de ambas subvenciones supera el coste del transporte para el curso escolar.

c) Que se ha cumplido con la finalidad para la cual se concedió la subvención, entendiéndose como tal la matriculación y realización del curso.

1.2.2. Copia compulsada del DNI del solicitando (pare/madre/tutor/a o alumno/a mayor de edad) y del alumno/a menor de edad.

1.2.3. Documento oficial acreditativa que el alumno/a ha sido matriculado en las enseñanzas objeto de la convocatoria, y justificante bancario donde consta que se ha realizado el pago de la matrícula o, en caso de que se haya obtenido una beca de estudios, documento que lo acredite.

1.2.4. Ficha de mantenimiento de terceros..

El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento y las deudas con la administración municipal.

2. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

2.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán estas al concejal de Educación, que será el instructor del procedimiento.

2.2. El instructor comprobará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. Si no es así, se requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de la notificación del requerimiento, enmienden la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hacen, se los tendrá por cejados en su petición, previniendo resolución que tendrá que dictarse en los términos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. La comisión técnica de valoración, que estará formada por el concejal de Educación, personal del Departamento de Educación, emitirá informe sobre las solicitudes presentadas en el cual se concrete la relación de solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención y su importe.

2.4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica de valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas en la forma que determino la convocatoria y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, y en e





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2.5. Finalizado si es el caso el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en que se expresará la relación de personas solicitantes para las cuales se propone la concesión de las becas y su cuantía, así como las solicitudes que se denieguen y el motivo de la denegación.

3. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BECAS

3.1. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver la concesión de las becas de transporte escolar. El plazo para adoptar el acuerdo de concesión será de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta según la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de concesión tendrá que hacer constar la identidad de los beneficiarios y el importe de la ayuda, así como la desestimación de las solicitudes que no cumplan los requisitos para obtener la beca.

3.2. Este acuerdo se notificará individualmente a cada beneficiario.

3.3. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las becas será de seis meses desde la presentación de las solicitudes correspondientes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Nules. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en el mencionado plazo.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía total que el Ayuntamiento de Nules destinará a estas ayudas es de 8.000€ que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 320 48000 Ayudas al transporte, del Presupuesto de 2018.

El importe total de las becas quedará condicionado al crédito presupuestario disponible. En el supuesto de que el importe total de las becas a conceder sea superior al crédito consignado, se reducirá proporcionalmente el importe de las ayudas individualizadas hasta ajustarlo a los créditos aprobados.

CUARTO. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS BECAS

No habrá que justificar la ayuda concedida, puesto que la documentación que la persona interesada tiene que presentar junto con la solicitud de la beca de transporte, y que permite su concesión ya justifica por ella misma el cumplimiento del objeto de la convocatoria (empadronamiento, matrícula centro docente...).

Una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento procederá al pago de las becas por transferencia bancaria. Para recibir esta ayuda se tendrá que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y haber presentado la hoja de mantenimiento de terceros.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las becas de transporte escolar tendrán que cumplir las obligaciones siguientes:

- Adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente, aportando la información que los sea requerida en el ejercicio de sus atribuciones.





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

- c) Comunicar al òrgano concedente la obtenci3n de subvenciones, ayudas u otros ingresos que financian las actividades becadas en la presente convocatoria para la misma finalidad.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concòrreguen las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- RECURSOS

1. Los acuerdos que se dictan al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra estos podr3 interponerse recurso potestativo de reposici3n en el plazo de un mes a partir del d3a siguiente a la notificaci3n, ante el mismo òrgano que los dict3.
2. Ante la desestimaci3n por silencio administrativo podr3 interponerse, frente al acto presunto, id3ntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde el que hubiera finalizado el plazo para dictar y justificar resoluci3n expres.
3. Todo esto sin perjuicio que en estos dos supuestos el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el art3culo 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicci3n Contencioso-administrativa.

S3PTIMO. CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES

1. Las becas de transporte escolar son compatibles con la percepci3n otras subvenciones procedentes de cualquier Administraci3n o ente p3blico o privado, siempre que el importe de estas sea de tal cuant3a que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste del gasto.
2. A los efectos de control del l3mite anteriormente expuesto, se exigir3 a los solicitantes de las becas una declaraci3n responsable de ayudas en que se indican todas las que tengan concedidas o solicitadas para la misma finalidad.

OCTAVO. R3GIMEN SANCIONADOR

1. El r3gimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables ser3 el establecido en el t3tulo IV de la LGS.
2. La imposici3n de las sanciones en materia de subvenciones se efectuar3 por medio de expediente administrativo en que, en todo caso, se dar3 audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que ser3 tramitado de acuerdo con el que dispone la legislaci3n del procedimiento administrativo com3n, con las especialidades previstas en la LGS y en el RLGS.





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 2017-2018

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Padre, madre, tutor/a legal o alumno/a mayor de edad)

Nombre y Apellidos

DNI Domicilio.....

..... Población

Teléfono Correo electrónico.....

(Documentación a aportar detallada detrás)

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO/A

Nombre y apellidos

Población donde ha cursado estudios durante el curso 2018-2018

Nombre del centro

Enseñanzas cursadas

Firma de la persona solicitante

Nulesdede 20.....

SR. ALCALDE-PRESIDENT DEL M.I. AJUNTAMENT DE NULES

(Continúa detrás)





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Declaración responsable según modelo anexo II.
- Copia compulsada del DNI del sol·licitando (pare/madre/tutor/a o alumno/a mayor de edad) y del alumno/a menor de edad.
- Documento oficial acreditativo que el alumno/a ha sido matriculado/da en las enseñanzas objeto de la convocatoria y justificante bancario donde consto que se ha realizado el pago de la matrícula o, en caso de que se haya obtenido una beca de estudios, documento que lo acrediteo.
- Ficha de mantenimiento de terceros

Consentimiento y deber de informar a las personas interesadas sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que adjunta para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Nules
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas que se derivan.
Drets	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como también a otros derechos que le corresponden dirigiéndose en el Ayuntamiento de Nules.





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr./a.

con DNI número..... domicilio

.....y población

En relación con la solicitud de la beca de transporte escolar del curso 2017-2018

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que en mi persona no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que me encuentro al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como exigen los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Que no he obtenido ninguna subvención por el mismo concepto objeto de la presente convocatoria.
 Que he obtenido una subvención de€ por parte de pero la suma de subvenciones obtenidas no supera el coste del transporte del curso escolar 2017-18.

Que en caso de que se obtengan otras subvenciones para la misma finalidad, me comprometo a notificar el otorgamiento de estas y a reintegrar la subvención concedida por el Ayuntamiento si supera el coste del transporte.

Que se ha cumplido la finalidad para la cual se va a conceder la subvención, entendiéndose con tal la matriculación y realización del curso 2017-18.

Firma

Nules, de de 201





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

El que es fa públic per a la presentació de les sol·licituts.

Nules, a la data de la firma

Sign.: L'Alcalde-President

